

GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGIÓN DE MAULE  
DEPTO. TÉCNICO U. DE ADM. DE CONTRATOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE :  
RESOLUCION EXENTA N° 1897

TALCA **01 JUN. 2009**

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 14 del 22/01/2007 de ( V. y U.), que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- b) La Propuesta Pública N° 17/2009, a suma alzada, Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" Proyecto "Saneamiento de Canal en Barrio Yerbas Buenas Oriente", Comuna de Linares, Región del Maule;
- c) La Resolución Exenta N° 947 del 24/04/2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Serviu Región del Maule, correspondientes a la Propuesta Pública N° 17/2009 (Art.22 del D.S.236/2002 y sus modificaciones) de (V. y U);
- d) La Publicación del llamado a Licitación Pública en el Diario la Prensa con fecha 28/04/2009 y en el Portal Web de Internet Mercado Público con fecha 27/04/2009, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 24 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores de (V. y U.);
- e) El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de fecha 19/05/2009;
- f) El acta de Selección de Ofertas de fecha 19/05/2009, mediante la cuál con fecha 25/05/2009, la Sra. Directora Regional, autoriza la adjudicación de la obra que se indica, a la Empresa Constructora **Claudio Peña Jaque** - Rut N° 10.920.278-9;

<b><u>Comuna</u></b>	<b><u>Obra</u></b>	<b><u>Monto Ofertado</u></b>
Linares	Saneamiento de Canal Barrio Yerbas Buenas Oriente ID- 653-24-LP09 N° Contrato - 09-0509-15-QMB	\$ 49.499.629 (Iva incluido)

- g) Las Aclaraciones y Adiciones de la Licitación Pública 17/2009, elaboradas por el Serviu Región del Maule;
- h) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;

Hoja 3

a) **Póliza de Seguros** por daños a terceros.(Art. N° 51 del D.S. 236/2002 y punto N° 9 de las B.A.E.).

b) **Boleta Bancaria de Garantía** por fiel cumplimiento de contrato (Art.50 del D.S 236/2002 y punto N° 9 de las B.A.E.).

c) **Certificado** emitido por una empresa especializada que acredite que el contratista no posee documentos protestados, ni deuda en mora .(Art. N° 45 del D.S. 236/2002 y punto N° 9 de las B.A.E.).

Las Resoluciones debidamente protocolizadas, conjuntamente con la documentación descrita en el punto N° 3°.2 de la presente Resolución, deberán obligatoriamente ser ingresadas mediante oficio a la Oficina de Partes del SERVIU Región del Maule, quién consignará la fecha de recepción de los mismos.

4° **Déjase establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, imputese al Programa Recuperación de Barrios " Quiero mi Barrio" Código BIP N° 30074297-0.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



*[Handwritten signature]*

JASQUELINE REYES OLEA  
DIRECTORA SERVIU VII REGION DEL MAULE



RAMVU/NO/11/2009/SGH/11  
DISTRIBUCION 26/03/2009 20:10  
Seremi Minvu Región del Maule / Director e ITO – Sr. José Fco. Castro González- ITO.  
Reemplazante – Sr. Rolando García Trampe - Gobernación de Linares / Municipalidad de Linares/ D.D.U. Minvu Stgo / DITEC. Minvu Stgo. /Depto. Prog. Física y Control / Depto. Adm. y Finanzas / Depto. Técnico / Depto. Jurídico /Unidad de Inspección /Unidad Adm. de Contratos / Oficina de Partes.

Ctta. Claudio Peña Jaque – 27 ½ Sur N° 162, Talca.